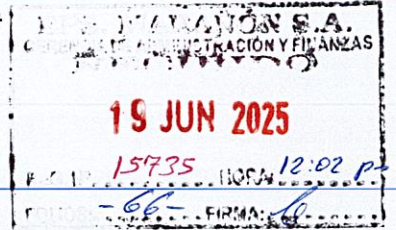


Jaén, miércoles 25 de junio del 2025

CARTA N° 077 – 2025-GER. OPERAC. EPS MARAÑÓN S.A.



Señor(a).

CPC. LUISA TEODORA JURADO VILLALOBOS
Gerencia de Administración y Finanzas

Asunto: **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA CONFORME A LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES (RM N° 039-2025-VIVIENDA)**


Ref.: a) INFORME N° 0369-2025-LOG/EPS MARAÑÓN.SA
b) CARTA N° 064-2025-GER.OPERAC.EPS MARAÑÓN S.A.
c) INFORME N° 330-2025-LOG/EPS MARAÑÓN.SA

Estimada,

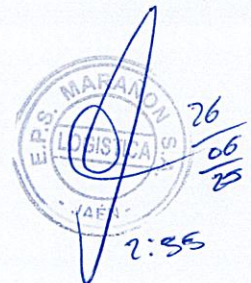
Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, informarle que a través del informe a) se realizó la devolución de expediente de alquiler de camión cisterna debido a que luego de realizar un estudio de mercado se encontró que no se cuenta con presupuesto suficiente para la contratación del servicio, por lo que visto esto, se modificó los términos de referencia a fin de adecuarse al presupuesto disponible y a la nueva ley de contrataciones, a fin de continuar con la contratación del servicio.

Se adjuntan nuevos términos de referencia.

Atentamente,



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonal H. Molecho Quiroz
GER. DE OPERACIONES



CC. Archivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no cuenta con el servicio de agua potable, en las zonas focalizadas en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, que no cuenten con acceso al servicio de agua potable y que se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

3. ANTECEDENTES

Acorde a las disposiciones establecidas en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/. 115,032,261.00 (ciento quince millones treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 00/100), por la fuente de Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, con la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, se aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que tienen por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las Empresas prestadoras de servicio de Agua Potable y Saneamiento (EPS) realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Mediante Resolución Ministerial 039-2025-VIVIENDA, se Autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima (EPS MARAÑÓN S.A.); destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

El 29 de enero del 2025, el Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, suscribieron el convenio N° 14 - 2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, donde dicho presupuesto asciende a S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100).

4. ACTIVIDAD

META: 00001-0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

FINANCIAMIENTO: PNSU – MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es el alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable para la población que no tiene acceso al servicio de agua potable del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de alquiler de camión cisterna de 15 a 20 m ³ (5,000 gln) 6 x 4 para distribución de agua potable	UND	1.00

- ✚ La contratación del servicio de Alquiler de Camión Cisterna será a todo costo.
- ✚ El volumen a distribuir será de 7,200 m³, se realizará una distribución de manera diaria, de acuerdo a la hoja de ruta establecida y cronograma de abastecimiento que brindará el área usuaria.
- ✚ La maquinaria deberá estar en buen estado de funcionamiento, incluye motobomba y accesorios.
- ✚ El servicio de la cisterna es a máquina seca.
- ✚ Deberá contar con un (01) conductor y un (01) ayudante, el proveedor asumirá el pago del jornal, además de asegurar sus condiciones laborales y de seguridad.
- ✚ El equipo mecánico se debe encontrar en óptimas condiciones.
- ✚ El proveedor deberá presentar una declaración jurada en donde se especificará presentar un camión alterno frente a cualquier problema presentado durante la ejecución del servicio.

5.2 ACTIVIDADES

El equipo deberá realizar los trabajos de abastecimiento de agua, en los sectores beneficiarios del programa de las zonas focalizada en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Las zonas por atender son las siguientes:



Descripción	Volumen Repartido por Viaje (m ³)	Volumen Distribuido Total (m ³)
Sector Santa Teresita	15 a 20 (5,000 gln)	960
Sector Lomas del Huito	15 a 20 (5,000 gln)	480
Sector San Nicolas	15 a 20 (5,000 gln)	960
Sector el Mirador	15 a 20 (5,000 gln)	960
Sector los Jazmines	15 a 20 (5,000 gln)	480
Sector 4 de junio	15 a 20 (5,000 gln)	480
Sector Sargento Lores	15 a 20 (5,000 gln)	1,440
Sector los Ángeles	15 a 20 (5,000 gln)	1,440
Total		7,200

5.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 Lugar

El lugar de la ejecución del servicio es el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; en las zonas focalizada en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

5.3.2 Plazo

El plazo de ejecución iniciará posterior a la notificación de la ORDEN DE SERVICIO por un periodo de seis meses y/o hasta cumplir con la cantidad distribuida de manera constante en los sectores antes mencionado.

5.4 RESULTADOS ESPERADOS

Abastecimiento de agua potable a las zonas focalizadas que no cuentan con el servicio y que se encuentran en condiciones de pobreza del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de distribución de agua potable o no potable, servicio de abastecimiento de agua potable o no potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1 EQUIPAMIENTO

A. Equipamiento estratégico

- Un (01) Camión cisterna de 6 x 4 para agua potable.
 - Capacidad de 15 a 20 M3 (5,000 Gln) mínimo: copia simple del documento que acredite.
 - Contar con SOAT vigente del vehículo: copia simple del documento que acredite.
 - Autorización sanitaria del camión cisterna: copia simple del documento que acredite (Para el perfeccionamiento de contrato).
 - Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV): copia simple del documento que acredite.
 - Certificado de desinfección: copia simple del documento que acredite.
 - Carro cisterna interiormente pintada y sin óxido
 - Tarjeta Única de Circulación (TUC): copia simple del documento que acredite.
-

- Logotipo indicación agua potable
- Tarjeta de Identificación Vehicular

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.2.2 PERSONAL

A. Personal Clave

CONDUCTOR:

- Licencia de conducir clase "A", categoría IIIB y/o categoría IIIC vigente: Para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de No contar con antecedentes penales ni judiciales: Para el perfeccionamiento del contrato.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO CONDUCTOR

- Experiencia a dos (02) años mínima, como operador de conductor de camión cisterna y/o operador de rodillo y/o cargador frontal y/o retroexcavadora y/o motoniveladora, ya sea en actividad pública o privada.

Acreditación: se acreditará con copia simple de ordenes de servicio, contratos, constancias, certificados que garanticen fehacientemente la experiencia como operador de conductor.

AYUDANTE:

- Declaración jurada de No contar con antecedentes penales ni judiciales: Para el perfeccionamiento del contrato.
- Certificado de salud o carnet de sanidad

Acreditación: Se certificará con copia de documento.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

El mantenimiento de la unidad vehicular estará a cargo del contratista.

El contratista a través de su personal clave será responsable de realizar el llenado de los formatos de distribución y evidenciar el reparto a través de fotografías georreferenciadas.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Combustible para la motobomba y el camión cisterna.

Hoja de ruta y cronograma de distribución de manera diaria correspondiente al servicio que se está prestando.

Formatos de distribución para sustentar las labores realizadas.

7.2 ADELANTOS

No corresponde

7.3 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

7.4 CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde



7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.6.1. Áreas encargadas de la supervisión

La supervisión será efectuada por un personal designado por la entidad a través de la Gerencia de Operaciones de la EPS Marañón S.A.

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Operaciones en un plazo que no exceda los 07 días calendarios, contados desde la recepción de la información correspondiente al entregable.

7.8 FORMA DE PAGO

El respectivo pago, por la prestación del Servicio se realizará en pagos parciales mensualizados a precios unitarios de acuerdo a los siguientes criterios:

Entregable	Pagos	Porcentaje (%)
1° entregable	1° Pago	15%
2° entregable	2° Pago	15%
3° entregable	3° Pago	15%
4° entregable	4° Pago	15%
5° entregable	5° Pago	20%
6° entregable	6° Pago	20%

Para los pagos, el proveedor deberá presentar (01) informe y una (01) copia del ejemplar en cual debe contener la siguiente información:

- ❖ Reporte de actividades (detalle de las actividades realizadas durante el mes)
- ❖ Panel fotográfico con fotos georreferenciadas del reparto
- ❖ Formatos de distribución
- ❖ Factura
- ❖ Copia de contrato u orden de servicio



7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.10 PENALIDADES APLICABLES

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
---------------------------	--

Donde:

$$F = 0.40$$

7.11 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° (Otras Penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir "Otras Penalidades" siguientes:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por no mantener legible el número de placa de rodaje en los lados laterales de la cisterna	La penalidad es de 3*K por día,	Ver Anexo PAP

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento
		hasta la subsanación	
2	No presentar los documentos requisitos (SOAT; Autorización Sanitaria; carné de sanidad de Chofer; carné de salud del ayudante; SCTR; Licencia de conducir del chofer) actualizados por Mesa de Partes virtual o presencial de los Centro de Servicios correspondientes.	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
3	Por distribuir el agua en zonas y predios no autorizadas por EPS MARAÑÓN S.A. o zonas no indicadas en el registro u Hoja de Conformidad.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
4	Por el reparto privado (de Surtidor no autorizado por EPS MARAÑÓN S.A) de agua fuera de la labor del reparto de agua gratuita (riesgo de contaminar el tanque del camión cisterna)	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
5	Por retirar, dañar o no mantener legible los logotipos suministrados por EPS MARAÑÓN S.A.	La penalidad es de 3*K por día y por camión cisterna, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
6	Por no contar con los EPP's indicados: casco, botas o zapatos de seguridad, chaleco, polo manga larga entre otros.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
7	Variación del cronograma de abastecimiento sin previa comunicación y coordinación con EPS MARAÑÓN S.A.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
8	Por desperdiciar el agua potable: llenar la cisterna más de la capacidad máxima, desaguar el agua mientras transita o en parques, y lugares no autorizados	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
9	Por no presentar las fotografías conforme a lo descrito en los presentes términos de referencia y no llenar los formatos alcanzados por la Gerencia de Operaciones.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
10	Por no cumplir el programa de abastecimiento de agua potable entregada por EPS MARAÑÓN S.A. en forma diaria	La penalidad es de 3*K por ocurrencia y por día	Ver Anexo PAP
11	Cuando el personal de EL CONTRATISTA realiza actos dolosos, robos, venta de agua, y/o deshonestidad y/o extorsión y/o negligencia en perjuicio del cliente o EPS MARAÑÓN S.A.	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP
12	Por abandono del puesto de trabajo	La penalidad es de 3*K por ocurrencia	Ver Anexo PAP



N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento
13	Por no presentar la información y/o documentación solicitada en la fecha y hora señalados en los Términos de la referencia y/o presentarla incompleta, y/o falseada y/o errada	La penalidad es de 3*K por cada caso incumplido	Ver Anexo PAP
14	Cuando se compruebe que no ha tomado el Seguro Complementario por trabajo de riesgo (SCTR) para el personal que labora en el servicio solicitado, según Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	La penalidad es de 3*K por cada caso detectado	Ver Anexo PAP

K= 2% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Anexo PAP: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Detectada la infracción, o recibida cualquier comunicación ya sea de clientes, usuarios, o referente a sanciones, infracciones, multas y similares de cualquier entidad pública, el Supervisor correspondiente lo notificará a EL CONTRATISTA través de cualquier Medio de Notificación (MDN) que puede ser carta y/o informe y/o correo electrónico y/o mensaje de texto y/o mensaje de WhatsApp y/o la combinación de estos.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

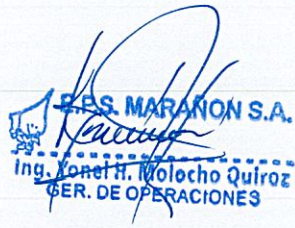
- a) El área usuaria al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, y TRASLADA una carta, EL CONTRATISTA, estableciéndole un plazo no mayor de tres (03) días calendarios para realizar su descargo de la infracción.
- b) EL CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a realizar su descargo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El área usuaria, según la Tabla de penalidades establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal
- d) El área usuaria, mediante carta comunica al Contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El área usuaria elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la penalidad.

Las penalidades 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 son de aplicación previo descargo. De comprobarse la infracción, se hará efectiva la penalidad.



7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molocho Quiroz
GER. DE OPERACIONES